REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acta N° 4 - 03 de Abril de 2023

A los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las veintiún horas, se reúne en sesión extraordinaria el Consejo Directivo de la Facultad, presidido por el Señor Decano, Dr. Fernando PEREZ LASALA, los Consejeros Profesores: Alfonso Agustín BRANDI, Roberto José DOMINGUEZ, Mauricio Javier MARTINEZ RIVAS R., Silvina del Carmen FURLOTTI, Roberto GRILLO SOLANILLA, Fernando PEREZ HUALDE; los Consejeros Egresados: Francisco LETIZIA, Giuliana FARRUGGIA VALDIVIESO; los Consejeros Alumnos: Paula IBAÑEZ, Luciana B. MOSCHEL ARMENTANO, Martina A. JOSE GARCÍA; y el Consejero por el Personal de Apoyo Académico: Pablo D. PEREYRA.----------

Actúa como Secretaria del Cuerpo, la Secretaria Administrativa de la Facultad, Abog. María Laura FARFÁN BERTRÁN.----------

Verificando el quórum reglamentario, el Señor Decano declara abierta la sesión, saluda a los Señores Consejeros, les da la bienvenida. A continuación se pasa a considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Despacho de Comisiones:

Luego de un extenso debate en la sesión de Comisiones, el Señor Decano informa que se han emitido dos (2) despachos; a continuación procede a dar lectura a los dictámenes correspondientes a la actuación tratada.----------

Expedientes de Posgrado:

-Prof. Alejandro F. JOFRÉ. Dictamen N° 1: *"Atento a los antecedentes en esta Unidad Académica y los hechos de público conocimiento, estas Comisiones sugieren al Consejo Directivo: 1) Instruir sumario administrativo, conforme los dispuesto en el Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado por los Decreto N° 456/2022. 2) Solicitar a la Señora Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo, que designe Instructor Sumariante y Secretario*

Actuante Ad-Hoc. 3) Ordenar la suspensión preventiva, sin goce de haberes (Art. N° 60), al Prof. Alejandro JOFRÉ, hasta tanto la condena penal dictada por Tribunal Penal Colegiado N° 2, haga cosa juzgada, por considerar que se le imputa un delito que es incompatible con el desempeño de la función docente (Art. N° 58)."
Dictamen N° 2: *"Atento al hecho de público conocimiento, consistente en la condena penal dictada contra el docente de esta Facultad, el pasado viernes 31 de marzo del corriente año, Dr. Alejandro JOFRÉ, sumado al estado público de los procesamientos penales y destitución del cargo de Defensor del Ministerio Público de la Defensa Federal de los que habría sido objeto el Dr. Jorge MIRANDA, estas Comisiones sugieren al Consejo Directivo: 1) Iniciar el trámite del Juicio Académico respecto del Dr. Alejandro JOFRÉ, y elevar el Expediente al Consejo Superior para su evaluación (Art. N° 7 Anexo I, Ord. N° 80/2012 C.S.) 2) Sugerir al Consejo Superior que, de sustanciar el Juicio Académico, se ordene la suspensión preventiva del Dr. Alejandro JOFRÉ (Art. N° 11, ANEXO I, Ord. N° 80/2012 C.S.) 3) Iniciar el trámite del Juicio Académico respecto del Dr. Jorge MIRANDA, y elevar el Expediente al Consejo Superior para su evaluación (Art. N° 7 Anexo I, Ord. N° 80/2012 C.S.; y Art. N° 58 del ANEXO aprobado por Decreto N° 456/2022, aplicable supletoriamente según Art. N° 28 del Reglamento de Juicio Académico). 4) Sugerir al Consejo Superior que, de sustanciar el Juicio Académico al Dr. Jorge MIRANDA, se ordene la suspensión preventiva (Art. N° 11, ANEXO I, Ord. N° 80/2012 C.S.)".*
Seguidamente, se procede a la votación, dando como resultado, **DICTAMEN N° 1, DOCE (12) votos; DICTAMEN N° 2, UN (1) voto**; en consecuencia queda **APROBADO POR MAYORÍA el Dictamen N° 1.**--------

Quedando aprobado el dictamen correspondiente a la sesión del día de la fecha, el Señor Decano agradece a todos los consejeros su presencia. Siendo las veintiún horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión del día de la fecha.----------